



El emprendimiento es de todos

Minhacienda

4.2.0.2. Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera



Radicado: 2-2020-000056

Bogotá D.C., 2 de enero de 2020 17:13

AVISO:

Asunto: Respuesta al Derecho de Petición No. 1-2019-118292 No. Expediente 67/2020/OFI

Referencia:

Peticionario (a)	No. Radicación	No. Radicado Respuesta	Motivo
Robinson Emilio Masso Arias	1-2019-118292	2-2019-055650	Cerrado

La suscrita Coordinadora del Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera, publica el presente Aviso en cumplimiento del Artículo 69 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que el oficio de respuesta que se remitió al derecho de petición referenciado, vía correo postal, fue devuelto por el motivo señalado en precedencia, situación que no permitió comunicar la respuesta emitida por este Ministerio.

A continuación, se inserta la respuesta dada al (a) peticionario (a):



1.1. Oficina Asesora de Jurídica



Radicado: 2-2019-033650

Bogotá D.C., 27 de diciembre de 2019 16:30

Señor
ROBINSON EMILIO MASSO ARIAS
Secretario General

Radicado entrada 1—2019—118292
Nº Expediente 239712019/RCD

Asunto: Derecho de petición — Reforma Tributaria (Ley de Crecimiento)

Reciba un cordial saludo.

De manera atenta nos hemos recibido de la comunicación del asunto, en la que solicita se incluya "EN EL PROYECTO DE LEY DE NUEVA REFORMA TRIBUTARIA (LEY DE CRECIMIENTO), EN CASO DE NO SER ARCHIVADO, Y SE CONSIDERA el aporte Salud de los pensionados del 12% M.S.M. en un período mínimo de 2 años, para quienes devengan ingresos mensuales hasta máximo 10 S.M.M.V.". Lo informamos que a la fecha de recibido solicitud por parte de la Oficina Asesora de Jurídica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el proyecto de ley por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la prosperidad, equidad y eficiencia del Sistema Tributario, de acuerdo con las políticas que define la materia impuestas la Ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones, ha surtido el proceso de deliberación y votación en el Congreso de la República.

Cordialmente,

MARÍA ISABEL CRUZ MONTILLA
Asesora — Oficina Asesora de Jurídica

ELABORÓ: OSCAR JUAN CARLOS BOCANEGRA RAMÍREZ
33-4475710

Envío al correo electrónico: MARIA ISABEL CRUZ MONTILLA
ABECCO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (571) 381 1700
Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (571) 381 1700

Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co

nQqt GAsf G+WJ hba5 Msn BIXU pQo=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

Continuación oficio

Página 2 de 2

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

El presente AVISO, por el cual se notifica dicha respuesta, se fija por el término de cinco (05) días en lugar visible al público del Edificio San Agustín, ubicado en la Carrera 8 N° 6 C 38 de Bogotá, el día 07 de enero de 2020 y en la Página Web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Firma:

Cargo: Coordinadora Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

Se desfija el presente AVISO el día 14 de enero de 2020, por cuanto han transcurrido los cinco (05) días de que trata el Art. 69 C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011, en consecuencia, queda surtida la notificación de la respuesta dada al (a) peticionario (a) del Derecho de Petición aquí relacionado.

Firma:

Cargo: Coordinadora Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera.

Firmado digitalmente por: LILIANA ALMEYDA GOMEZ

Coordinadora Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (571) 381 1700

Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co